

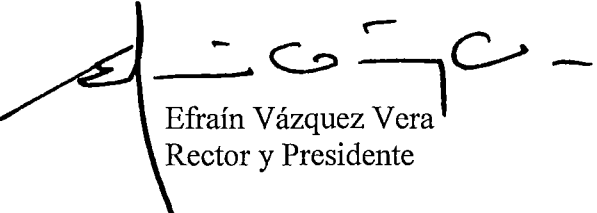


CERTIFICACIÓN NÚMERO 2015-2016-104

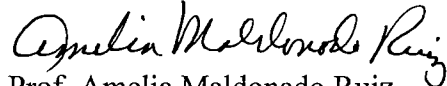
YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

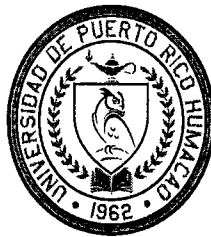
La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria del jueves 17 de junio de 2016, consideró la Certificación Número 2015-2016-129 del Senado Académico relacionada con la *Política de Asignación y Uso de Espacios para Investigación de la UPR en Humacao* y acordó por unanimidad ratificar la referida política y delegar en el Decanato de Administración su implantación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente en Humacao, Puerto Rico, a veinte de junio de dos mil dieciséis.

  
Efraín Vázquez Vera  
Rector y Presidente

IWV:AMR:amr

  
Prof. Amelia Maldonado Ruiz  
Secretaria Ejecutiva





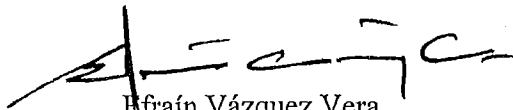
CERTIFICACIÓN NÚMERO 2015-2016-129

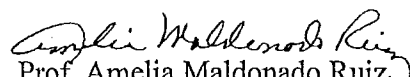
YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, (continuación de la reunión ordinaria del jueves 19 de mayo de 2016), previa recomendación del Comité ad hoc de Investigación y de Creación Artística, aprobó por unanimidad la *Política de Asignación y Uso de Espacios para Investigación de la UPR en Humacao*, según enmendada por este Cuerpo y acordó referirla a la Junta Administrativa para la acción correspondiente.

El referido documento forma parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

  
Rafael Vázquez Vera  
Rector y Presidente

  
Prof. Amelia Maldonado Ruiz  
Secretaria Ejecutiva

Anexo



**Universidad de Puerto Rico en Humacao  
Senado Académico**

**Política de Asignación y Uso de Espacios  
para Investigación de la UPRH**

**Presentado por el Comité ad hoc para Revisar la Política de Investigación y Creación  
Artística de la Universidad de Puerto Rico en Humacao**

*[Aprobada con enmiendas por el Senado Académico en reunión ordinaria del martes 24 de mayo de 2016, (continuación de la reunión ordinaria del jueves 19 de mayo de 2016), según consta en la Certificación Número 2015-2016-129]*

## A. Justificación de esta política

De acuerdo con lo recomendado en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de Puerto Rico en Humacao (UPRH) 2013-2014 al 2017-2018, Meta E, el Senado Académico tiene como encomienda la creación de una política de asignación y uso efectivo de los espacios de investigación aprobada para fomentar y apoyar la investigación y creación artística de la facultad y del estudiantado en todas las disciplinas. Esta política debe permitir el desarrollo efectivo de los investigadores y artistas mediante la asignación de espacios físicos apropiados. En la actualidad, no existen criterios específicos para la asignación y el uso de dichos espacios. Para asegurar una sustentabilidad económica de las investigaciones en el Recinto es necesario que se establezcan criterios de uso y asignación de espacios para dichas tareas. Esta política responde a la presente necesidad económica donde el recobro de costos de instalaciones y administrativos ("F&A" por sus siglas en inglés) que nutre las actividades de investigación y creación del recinto ha ido disminuyendo en más de un 70 % en la pasada década (ver anejo 1 de Oficina de Presupuesto de UPRH). En los últimos años sólo las investigaciones con un recobro de F&A están financiando todos los espacios de investigación del Recinto y esa práctica no es sustentable.

La Certificación Número 105 (2014-2015) de la Junta de Gobierno (TABLA DE EQUIVALENCIAS DE TAREA ACADÉMICA PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO), ratifica que las actividades de creación artística y la investigación son partes integrales de la labor docente de la Universidad que compete tanto a los departamentos académicos como a los investigadores dentro de las unidades académicas. **Actividades de creación artística** se definen como la generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos con diversos elementos de expresión, tales como: la música, literatura, publicidad, artes plásticas, creación de obras literarias y cine. Otros ejemplos son: vídeos instruccionales, documentales, fotografía, portales en la internet que recopilan cronológicamente textos o artículos de autores [blogs], módulos instruccionales y construcción de equipo asistivo). Incluye, además, la investigación en las artes y la divulgación mediante exposiciones, conciertos, representaciones teatrales, campañas de publicidad, entre otras. Además se incluyen: desarrollo de sistemas de información, modelos de enseñanza y modelos de prestación de servicios, redacción de artículos para publicación en revistas profesionales revisadas por pares (arbitradas o *peer review*), redacción de capítulos o libros para publicación, revisión de manuscritos para publicación y cursos en línea, entre otros; así como otras tareas y actividades académicas análogas originadas por el profesor, en coordinación con su supervisor inmediato y aprobadas por el Decanato de Asuntos Académicos.

Por otra parte, la **investigación** es el componente de la tarea académica del profesor dedicado al estudio cuidadoso, riguroso, metódico y sistemático de un problema teórico, práctico o experimental, con el propósito de: aportar al acervo del conocimiento humano, corroborar los resultados de otras investigaciones y aportar soluciones prácticas a problemas reales de nuestra sociedad. Se incluye como labor de investigación la elaboración de propuestas de investigación,

realización de proyectos de investigación, supervisión de proyectos de investigación, presentaciones de hallazgos de investigación, presentaciones profesionales a pares y en foros científicos, redacción de artículos para publicación en revistas revisadas por pares (arbitradas o *peer review*), redacción de capítulos o libros para publicación y revisión de manuscritos para publicación, entre otros.

## **B. Necesidad de sustentabilidad económica en la política**

Varios aspectos afectan la sustentabilidad (definición que, especialmente en ecología y en economía, ilustra que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos ni ocasionar graves daños al medio ambiente)<sup>1</sup> de la investigación y creación artística en la UPRH, por ejemplo, las poblaciones de investigadores de reciente contratación carecen de espacio para desarrollarse. Específicamente, de acuerdo con la reciente certificación sobre las cartas contractuales (Certificación 2013-2014-43 de la Junta Administrativa) a los nuevos profesores se les requiere que escriban propuestas, pero no se facilitan espacios para desarrollar estas investigaciones. De igual manera se afectan los investigadores y artistas del Recinto, pues reciben propuestas exitosas y pueden seguir creciendo, pero carecen de los espacios para dicho desarrollo. Es imperativo fomentar el crecimiento de estos investigadores activos no sólo por las ventajas académicas y económicas de sus tareas sino por los equipos que son adquiridos mediante las propuestas de investigación.

La Junta Administrativa de la UPRH mediante las Certificaciones Números 2013-2014-10 (Política de Cobro por Uso de Instrumentos y Apoyo Técnico en las Facilidades Equipadas y Administrativas por el Programa PREM) y 2015-2016-070 (Política de Cobro por Uso de Instrumentos y Apoyo Técnico en las Facilidades Equipadas y Administrativas por el Departamento de Química de la Universidad de Puerto Rico en Humacao) establecieron las primeras políticas de recobros por uso de instrumentos y apoyo técnico en las instalaciones creadas a partir de propuestas de investigación a través de un Centro de Caracterización de Materiales y un Centro de Análisis Químicos. La creación de estos centros para el uso de instrumentos y apoyo técnico se llevará a cabo en las instalaciones administradas adscrito a los Departamentos de Química, Física y Electrónica y Matemáticas.

Otra nueva modalidad que nuestros investigadores y artistas han creado para asegurar una sustentabilidad económica en la investigación del Recinto es la creación de adiestramientos especializados mediante la División de Educación Continuada y Estudios Profesionales (DECEP). Por ejemplo, la Certificación en Biotecnología Industrial que se ofrece desde el 2004 y se ha convertido en una fuente recurrente de fondos externos en la Institución. En los pasados 10 años esta certificación ha traído más de \$500,000.00 al Recinto. Durante los años 2013-2014 ya se han impartido 3 (tres) ciclos de la certificación y una visita "*in house*" a una farmacéutica

---

<sup>1</sup> En el caso de las Ciencias Naturales la sustentabilidad se basa en el elemento económico, mientras en el resto de las áreas académicas se basa en métricas de productividad acordadas por los departamentos a partir de los criterios profesionales aplicables a cada área.

para ofrecer los adiestramientos para un total de \$110,000. A pesar de su éxito, su ofrecimiento está limitado a sesiones nocturnas o sabatinas pues se imparten en salones de enseñanza, ya que carecemos de unas instalaciones para ofrecer sesiones diurnas. Esto pone a la Universidad en desventaja con las universidades privadas cercanas, las cuales si poseen instalaciones para adiestramientos diurnos. La identificación de más áreas para adiestramientos tiene que ser parte vital de la UPRH, no sólo para personal de industrias sino del gobierno local y universidades nacionales e internacionales.

Nuestra facultad ha aceptado el reto y está creando nuevas certificaciones en Nanotecnologías, Análisis de Materiales, Matemáticas Actuariales, Fermentaciones y Salud Alimentaria. De otra parte, se necesita identificar espacios para proyectos de acción comunitaria, exhibiciones de arte, presentaciones de publicaciones, libros editoriales, documentales, fotografía, entre otros, además de que la Institución propicie proyectos de investigación y creación interdisciplinarios y transdisciplinarios. Definitivamente la UPRH va encaminada hacia una economía sustentable en sus investigaciones y la presente política preserva dicho ideal.

### **C. Asignación sustentable de áreas de investigación**

En lo sucesivo, la Oficina de Recursos Físicos del Decanato de Administración se encargará de realizar un inventario de los espacios disponibles y de las necesidades de infraestructura física de la UPRH que incluirá todas las oportunidades y necesidades de espacios para investigaciones y creación artísticas en las disciplinas sociales, culturales, económicas, tecnológicas y de política pública del Recinto en una base periódica. Igualmente, incluirá este inventario la clasificación por categorías de dichos espacios así como la descripción general del tipo de actividades compatibles en dichos espacios y compatibles con la localización de los mismos en la UPR de Humacao.

Este inventario y categorización de espacios incluirá, además, la identificación de los costos operacionales que invierte la UPR de Humacao en los mismos y requiere que esta identificación esté basada a partir de estudios por profesionales en bienes raíces, en consulta con el Comité Institucional de Investigación de la UPRH, y como antes indicado, a base del inventario de oportunidades y necesidades de actividades compatibles con los recursos de infraestructura disponibles en la UPR en Humacao.

Para el caso específico de los Laboratorios de Ciencias Naturales (LCN; véase sección

**F. Criterios para la asignación de los espacios e instrumentos relacionados**), una vez establecido el costo por categoría de los espacios identificados en este inventario su uso se adjudicará, entre otros criterios, considerando la proporción de costos operacionales que pueden ser recuperado por las propuestas revisadas y aprobadas a ejecutarse en los mismos. Se designará un recurso humano adiestrado para mantener el inventario de espacios físicos actualizado (véase Plan Estratégico de Desarrollo de la UPRH, Meta D, Objetivo D. 3.4, Estrategia D. 3.4.1).

Este personal estará a cargo del inventario de espacios físicos para actualizarlo de forma recurrente e integrará y registrará los cambios en la estructura física de la institución (requisitos del gobierno federal para la asignación de facilidades y utilidades).

La reciente ampliación de los Laboratorios de Ciencias Naturales (LCN) es el proyecto más ambicioso en la UPRH de los últimos años que proveerá la infraestructura física necesaria para que los investigadores de Ciencias Naturales del Recinto se desarrollen sin limitaciones de espacio. Las obras de ampliación de los LCN fueron descritas desde sus inicios por el entonces presidente de la UPR, Dr. Antonio García Padilla, como un mecanismo que permitirá a todos los investigadores del Recinto: (1) la obtención de más fondos externos de las agencias federales, (2) un incremento en el número de acuerdos de colaboración con las industrias del país que abarca desde el adiestramiento de su personal y consultorías de problemas en el área de producción hasta el desarrollo de incubadoras y (3) la protección de la propiedad intelectual y el comercializar sus descubrimientos científicos (ver anejo 2, adjunto del 29 de agosto de 2009).

Aunque la presente política abarca todos los espacios de investigación y de creación artística del Recinto, es importante delinear que los espacios de los LCN requieren unos gastos de mantenimiento más altos que los demás espacios dedicados a investigación (ver documento adjunto con desglose de gastos de mantenimiento del LCN, anejo 3). Para la asignación de dichas áreas se solicitó en el año académico 2013-2014 a todos los investigadores de los departamentos de Ciencias Naturales que sometieran sus necesidades de espacio (ver documento adjunto). En dicha convocatoria se les solicitó a los investigadores que sometieran sus proyectos de investigación y adiestramientos activos y por someter, más el número de estudiantes adiestrados.

Las recomendaciones adjuntas de asignación de los espacios LCN contemplan no sólo el total de fondos externos de estos investigadores sino el cumplimiento de la UPRH con los códigos de salud y seguridad, la certificación de ciertos programas como del Bachillerato de Química por la Sociedad Americana de Química (ACS, por sus siglas en inglés) y las nuevas oportunidades existentes para la creación de incubadoras y centros de servicio y adiestramientos para las industrias del área de mercado de la UPRH.

#### **D. Estructura organizativa para la asignación de los espacios para investigación**

La asignación de los espacios de investigación dentro de la UPRH cumplirá con la actual política de la Vicepresidencia de Investigación y Tecnología para el desarrollo de espacios sustentables (Política del Edificio de Ciencias Moleculares) y los requerimientos de la propuesta de negociación de costos indirectos con las agencias federales. El (la) Rector(a) es la autoridad máxima de la UPRH y será el responsable de la decisión final de la asignación de los de espacios de acuerdo con las recomendaciones del(a) Decano(a) de Administración, el cual a su vez, recibirá el insumo del director de departamento, que luego de asesoría con el Comité de Investigación Multidisciplinaria (véase adelante) referirá al Decano(a) de Administración las peticiones de espacio.

La descripción de las responsabilidades y tareas de cada uno de los responsables de la asignación de espacios se define a continuación:

**Decano(a) Asociado(a) en Investigación y Tecnología:** Según las Certificaciones Número 2013-14-22 y 2015-2016-074 del Senado Académico de la UPRH, dentro de las funciones del(a) Decano(a) Asociado(a) en Investigación y Tecnología se encuentran el asesorar en la determinación de políticas institucionales de la UPRH que viabilicen proyectos y programas de investigación, creación, servicio y adiestramiento. Más específicamente el (la) decano(a) debe viabilizar el establecimiento de alianzas entre la UPRH y diversas organizaciones, grupos, comunidades, instituciones e industrias para establecer proyectos colaborativos, centros de desarrollo, proyectos comunitarios, incubadoras, entre otras posibilidades de acción común que promuevan la investigación, creación, servicio, integración y adiestramiento.

El investigador o artista discutirá su solicitud con el Director de Departamento, el cual armonizará la distribución de espacios disponibles en el departamento a base de la rúbrica correspondiente (ver Tablas 1 y 2); el Director remitirá al Decanato de Asuntos Académicos su decisión. En caso de conflicto interdepartamental, el Decanato de Asuntos Académicos tendrá la responsabilidad de resolver y le informará al Decano de Administración toda la información pertinente para que el Decano de Administración adjudique.

**Comité de Investigación Multidisciplinaria para Asignación de Espacios (CIMAÉ):** Se constituirá un comité de 11 miembros donde tendrá como miembros con voz y voto a: (1) Decano(a) Asociado investigación y Tecnología, (2) Decano(a) de Administración (3) Director(a) DECEP, (4) un Representante del interés público en consorcios de la región (ej. consorcios Al Sureste e Inteco, entre otros), (5) tres miembros del personal docente activo en investigación, creación y servicios y (6) dos estudiantes activos en investigación y creación; y dos miembros con voz pero sin voto que incluye a un (1) Representante de la Vicepresidencia de Investigación y Tecnología de la Administración Central UPR y un (1) Representante de las industrias cercanas a la UPRH.

El Decano de Asuntos Académicos será responsable de convocar a reuniones. El quórum necesario para efectuar las reuniones del comité será la mayoría de la totalidad de sus miembros con y sin voto, mientras que la toma de decisiones y acuerdos requerirá la mayoría de los miembros votantes presentes. El informe con las recomendaciones será remitido al Decanato de Asuntos Académicos, quien lo elevará al Comité Institucional de Investigación para la acción correspondiente.

**Rector(a):** El Rector(a) recibirá el informe final del Comité Institucional de Investigación por conducto del Decanato de Asuntos Académicos e informará a los investigadores y artistas sobre la decisión final tomada. El investigador tendrá 30 días



para responder a partir de recibir la notificación. De no recibir respuesta, se procederá a la acción correspondiente.

#### **E. Reglas generales para la asignación de espacios**

El espacio dedicado a la investigación debe ser otorgado a base de la rúbrica de los criterios que determinan la productividad del investigador o artista o grupo de investigadores que comparten un espacio dado (véase más adelante el punto 5 para los Pasos Necesarios para Cumplir con esta Política). Los criterios establecidos en la Tabla 1 y Tabla 2 se utilizarán para la asignación de espacios de investigación y creación artística de acuerdo con las prioridades de la Institución, según incluido en el Plan Estratégico de Desarrollo de la UPRH vigente. La asignación del espacio se otorgará a base de los índices más altos de la evaluación.

El recibir un espacio no es un derecho y su asignación no debe ser interpretada como permanente. Los espacios no son propiedad del departamento ni del programa, son propiedad de la Institución. Es el(la) Rector(a) quien asigna los espacios bajo la recomendación del Decano Administrativo. El (la) investigador(a) que reciba un espacio para llevar a cabo investigación firmará un contrato con la Institución donde acepta que será el custodio durante el periodo de su investigación de acuerdo con la reglamentación establecida.

Los pasos necesarios para cumplir con esta política y para la solicitud de espacio por un investigador son los siguientes:

- 1) Hacer un registro de los investigadores o artistas que actualmente se desempeñan en espacios institucionales y un acopio del uso que hacen de los mismos.
- 2) Crear una infraestructura nueva que le permita hacer tareas de investigación o creación a los investigadores o artistas, incluyendo aquellos bajo cartas contractuales.
- 3) Se recibirá la solicitud en el caso de los investigadores o artistas, y para aquellos bajo carta contractual, desde que firman su carta contractual.
- 4) Los profesores permanentes así como aquellos de nuevo ingreso bajo cartas contractuales serán atendidos previo al comienzo de clases en agosto como se describe a continuación:
  - a) El investigador o artista discutirá sus necesidades de espacio con el Director de Departamento para en conjunto acceder al formulario de solicitud de espacio de investigación dentro de la página de internet del Decanato de Asuntos Académicos.
  - b) Las solicitudes serán evaluadas por el Director de Departamento, a base de las rúbricas aquí incluidas y previo asesoramiento con el CIMAE, para determinar la lista de candidatos de mayor a menor puntaje de evaluación en la solicitud de espacios a remitirle al Decano de Asuntos Académicos para la acción correspondiente.

- c) El investigador o artista, una vez seleccionado para adjudicación de espacio, firmará el documento de acuerdo con el uso de áreas de investigación, ya sea en carácter individual o compartido. El investigador o artista desarrollará su investigación y actividad creativa según propuesto. A los dos años de ocupación del espacio de investigación y creación artística, el investigador o artista recibirá una carta alertando que tiene un (1) año más para la utilización de las áreas antes de comenzar un nuevo ciclo de solicitud para la utilización de espacios para investigación y creación artística.
- d) Una vez venza el plazo de los tres años, se evaluará la productividad del investigador o artista según la rúbrica aplicable para determinar si se le renueva el uso del espacio utilizado hasta el momento. De lo contrario, abandonará el espacio asignado y podrá someter su solicitud para el uso de espacio al año siguiente.

#### **F. Criterios para la asignación de los espacios e instrumentos relacionados**

Los siguientes instrumentos (Tabla 1 y 2) están basados, en parte, de los documentos de Evaluación del Personal Docente de la UPRH y el Formulario de Índice de Productividad de la Investigación de la Facultad adscrita al Edificio de Investigaciones en Ciencias Moleculares (EICM) así como en recomendaciones del Senado Académico de la UPRH. Estipulamos que la actividad investigativa y de creación artística de la facultad adscrita a la UPRH no puede ser examinada utilizando únicamente los criterios del EICM, pero entendemos que hay estructuras cuyo mantenimiento es muy costoso por lo que debemos considerar algunos de los elementos de dicho formulario. Por tanto, dada la limitación económica de la UPRH en este momento histórico y dado el limitado recobro de costos de administración (F&A) es importante asegurar la sustentabilidad específicamente de los Laboratorios de Ciencias Naturales (LCN), edificio diseñado únicamente para la investigación científica en UPRH. Ante esta necesidad particular en nuestro recinto, consideramos que para la solicitud de espacios en este edificio la UPRH utilizará el instrumento Tabla 1; el instrumento Tabla 2 aplicará para los demás espacios en el recinto UPRH.

**Tabla 1:** Criterios para determinar los méritos de un investigador aplicables a la asignación de espacios en los Laboratorios de Ciencias Naturales. La clasificación ('ranking') del solicitante se determina a base de la sumatoria de la cantidad de elementos en cada criterio de evaluación multiplicado por el factor asignado a dicho criterio. Como ejemplo, una persona con 10 manuscritos aceptados para publicación y publicaciones durante los últimos 5 años obtiene una puntuación parcial para dicho criterio de 300 puntos. Así para cada renglón de criterios, la puntuación final de esta persona resulta ser la sumatoria de todos los renglones en esta Tabla y dicha puntuación, relativa a la del resto de los solicitantes, determinará su posición en la lista de solicitantes de espacios para investigación.

Criterio de evaluación	Factor
Cantidad de manuscritos aceptados para publicación y publicaciones por tres o más manuscritos/publicaciones en revistas profesionales indexadas en buscadores profesionales y revisados por pares durante los últimos 5 años.	30
Cantidad de estudiantes como autores y coautores en publicaciones en revistas arbitradas y presentaciones en Simposios, Congresos, reuniones profesionales periódicas, tanto a nivel nacional como internacional en áreas de investigación durante los últimos 5 años.	20
Cantidad de propuestas revisadas y aprobadas con fondos externos durante los últimos 5 años, que incluye propuestas revisadas y aprobadas con 8-20% de F&A y con 60% F&A.	35
Cantidad de capítulos y libros aceptados para publicación por editoriales arbitradas e indexados en buscadores profesionales durante los últimos 5 años.	5
Cantidad de reconocimientos recibidos en el área de peritaje.	2.5
Cantidad de instancias de servicios prestados en organismos, paneles e instituciones profesionales en el área de especialidad.	2.5
Cantidad de patentes en área de especialidad.	5

**Tabla 2:** Criterios para determinar los méritos por concepto de investigación y creación artística aplicables a la asignación de espacios en el resto de las facilidades de la UPRH. La clasificación ('ranking') del solicitante se determina de la misma manera descrita en la Tabla 1.

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Factor</b>
Cantidad de estudiantes adiestrados y atendidos en investigación y creación artística.	20
Cantidad de trabajos de investigación y creación artística divulgados y presentados en foros profesionales (que incluyen, entre otros, museos, salas artísticas, presentaciones en reuniones profesionales nacionales e internacionales).	10
Cantidad de trabajos de investigación y creación artística aceptadas para publicación en revistas profesionales indexadas en buscadores profesionales y revisados por pares.	30
Cantidad de propuestas o proyectos de investigación y creación artística de adiestramiento, que incluyen, entre otras, propuestas revisadas y aprobadas con 8-20% de F&A y 60% F&A.	9
Cantidad de instancias de servicios prestados en organismos, paneles e instituciones profesionales en el área de especialidad.	2.5
Cantidad de capítulos o libros aceptados para publicación por editoriales arbitradas e indexadas en buscadores profesionales durante los últimos 5 años.	5
Cantidad de patentes u obras creativas en área de especialidad.	5
Cantidad de reconocimientos recibidos en el área de peritaje.	5

## **G. Petición del espacio**

La petición del espacio para investigación y creación artística se llevará a cabo al llenar el siguiente documento en línea dentro de la página de internet de OPIS (<http://www5.uprh.edu/opis/>) el cual tendrá el endoso de su director de departamento. Esta petición también será coordinada con el personal administrativo a cargo del inventario de espacios físicos de la institución. Una vez todas las peticiones son evaluadas por el Director de Departamento será el(la) Rector(a) quien determinar[á finalmente la asignación de los espacios según descrito en la sección D. **Estructura organizativa para la asignación de los espacios para investigación.**

### **Calendario de implantación (6 meses mínimo a 1 año máximo):**

1. Discusión de la política en el Senado Académico.
2. Establecimiento de la política de usos mediante la Junta Administrativa.
3. Designación del comité de investigación CIMAE.
4. Período de convocatoria para los espacios.
5. Evaluación de las peticiones de espacios y reunión con el CIMAE.
6. Informe final sometido al Rector para su evaluación.
7. Asignación de los espacios de investigación.

## **H. Consideraciones adicionales para el uso de los espacios**

1. Los investigadores o artistas que reciban espacios tendrán que rendir un informe anual en la primera semana del mes de junio de cada año académico al Decano de Asuntos Académicos sobre las actividades que se llevaron a cabo en el área designada.
2. Los anfiteatros, salones de conferencia y salones/laboratorios donde se llevan a cabo clases pueden estar disponibles para uso de los investigadores.
3. Todos los laboratorios de investigación y creación artística, laboratorios de computadoras, oficinas de estudiantes, cuartos de equipo especializado deben estar identificados con el nombre del investigador o persona responsable en caso de ser compartido por un grupo de investigadores, contacto de emergencia e identificadas con su código de uso mayor, uso menor y función. En el caso de los investigadores de trabajo creativo, sus áreas también deberán estar identificadas con su código de uso mayor, uso menor y función. Esta tarea estará apoyada por el recurso adiestrado para mantener el inventario de espacios físicos.

4. El espacio de los laboratorios de investigación o creación artística podría considerarse para ofrecer talleres por otros grupos multidisciplinarios que necesitan proveer adiestramientos a miembros de las industrias cercanas o certificaciones profesionales de la DECEP de estos espacios estar disponibles, previa consulta con la dirección de departamento, el investigador o investigadores involucrados y cuyas actividades de investigación sean enteramente compatibles con las actividades propuestas por estos talleres.
5. Los investigadores o artistas que se encuentren bajo carta contractual tendrán acceso a los laboratorios o talleres designados sin que le apliquen los criterios de la rúbrica de asignación de espacios y siempre y cuando dichos espacios y la actividad que ahí se realice sea compatible con las actividades propuestas, revisadas y aprobadas por pares, por el profesor bajo carta contractual. Estos investigadores y artistas deben proveer evidencia de que un año después de ocupar sus espacios cumplen con lo establecido en su carta contractual.